

**OFERTA AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INNOBAR S.L.**  
**EJERCICIOS 2013,2014 y 2015**

**PRIMERO.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El objeto del presente pliego es definir las condiciones a las que se ajustará la prestación, por parte del adjudicatario del servicio de Auditoría de cumplimiento de la legalidad, correspondiente a los ejercicios de 2013, 2014 y 2015.

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV-2008) Reglamento C.E. nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, la codificación es: 79212000-3, Servicios de auditoría.

Categoría del contrato según el anexo II del TRLCSP: Categoría 9, Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros, número de referencia CPC 862, número de referencia CPV de 792100009 a 79223000-3.

**ENTIDAD CONTRATANTE:**

La entidad mercantil municipal INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L. CON CIF: B-72141252, capitalizada en su totalidad por el AYUNTAMIENTO DE BARBATE, cuyo objetivo fundamental es la promoción y el desarrollo de proyectos de carácter innovador sostenibles dentro del campo de las energías, las telecomunicaciones y, en particular, el desarrollo socioeconómico local.

La mercantil está actualmente integrada por dos áreas que abarcan la totalidad de los servicios y proyectos a desarrollar, en concreto, las áreas de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (Área TIC) y de Innovación y Desarrollo Sostenible (Área IDS), en las que trabajan un grupo de técnicos con experiencia en el campo de la Administración Pública y en la gestión de proyectos.

Para el mejor desarrollo de los proyectos, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L., cuenta con diversos acuerdos de colaboración con consultoras e ingenierías especializadas en el campo de las Energías Renovables, las telecomunicaciones, la formación para el empleo o la innovación.

**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE**

**RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1. El contrato, que tiene carácter de privado y la naturaleza propia de un contrato de servicios, se rige en su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLC), en cuanto no se encuentre derogado por ésta, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público. En cuanto a sus efectos y extinción estos contratos se regirán por el derecho privado (artículo 20.2 TRLCSP).

Será igualmente de aplicación en lo pertinente lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, en el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RAC), en el Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

2. Los licitadores y el contratista aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas y al presente pliego de condiciones particulares que, con su Anexo, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del documento Anexo que forma parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
3. El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del TRLCSP, en función del valor estimado del mismo que, calculado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de dicha Ley y de este pliego asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) más IVA.
4. Las Partes, previo acuerdo expreso, podrán modificar el contrato en los términos establecidos en el artículo 107 TRLCSP y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.2.
5. El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre los actos de preparación y adjudicación de este contrato será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 TRLCSP.

Para los actos relacionados con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, el orden jurisdiccional competente para las cuestiones litigiosas que pudieran surgir será el orden jurisdiccional civil, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Cádiz.

#### **SEGUNDO.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El trabajo abarcará el análisis del cumplimiento de las normas y directrices que son de aplicación relativas a cada ejercicio revisado.

El trabajo, complementario a la auditoría financiera, conllevará una revisión de cumplimiento de legalidad de la actividad económico financiera de la entidad auditada, en los términos definidos en el artículo 169 de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, el objeto del trabajo contemplará la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la entidad, cuyo alcance será:

- Cumplimiento de las normas relativas a la gestión y administración de la entidad en los ámbitos presupuestario, económico, financiero y patrimonial que le sean de aplicación según sea su naturaleza jurídica.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y las formales incluidas, en su caso, las derivadas de las normas mercantiles.
- Adecuación de los convenios y pactos que hayan podido suscribir con las normas legales vigentes.
- Adecuación de la contratación de bienes y servicios, tanto de funcionamiento como, en su caso, de inversiones, a las disposiciones que les sea de aplicación y, en especial, el examen de:
  - I. Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en su actividad contractual.
  - II. Procedimientos de contratación ajustados a las normas de contratación administrativa o a las instrucciones internas de contratación.
  - III. Competencia del órgano que ejecute la adjudicación.
  - IV. Cumplimiento del contrato.
  - V. Conformidad técnica de las prestaciones del contrato.
  - VI. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en las normas y en los contratos, convenios y acuerdos.
  - VII. Conformidad técnica en los pagos.
  - VIII. Cumplimiento de los requisitos formales de apoyo documental.
- Contratación y gastos de personal:
  - I. Verificación de que los procesos selectivos han respetado los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación, así como los de publicidad y concurrencia.
  - II. Adecuación de los pactos y convenios suscritos a las normas vigentes, especialmente referido a las limitaciones, a los incrementos retributivos o, en su caso, aplicación de las disposiciones en materia de reducción de gasto de personal.
  - III. Adecuación de las retribuciones satisfechas a los pactos, convenios y normas.
  - IV. Cumplimiento de los requisitos tributarios y de seguridad social.
- Endeudamiento.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.

- Análisis de la situación financiera y patrimonial de la entidad, y las posibles afectaciones al principio de gestión continuada.

**TERCERA.- PRECIO OFERTADO (IVA no incluido):**

- Respecto al 2013: 1.500,00 € más IVA.
- Respecto al 2014: 1.500,00 € más IVA.
- Respecto al 2015: 1.500,00 € más IVA.

**CUARTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato finalizará el 20 de Diciembre de 2016 y los trabajos deberán estar finalizados y ser entregados a la entidad contratante antes del 20 de Diciembre de 2016.

**QUINTA.- CONDICIONES GENERALES:**

Podrán contratar con INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L. personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en causa de prohibición legal y dispongan de un establecimiento profesional abierto en la provincia de Cádiz, organizado con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, lo cual, podrá acreditarse mediante declaración responsable.

Compromiso de adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales (técnico participante) y materiales suficientes (equipos y medios auxiliares) para llevarlo a cabo de manera adecuada, con plena disposición para asistir a la sede social de la mercantil de Lunes a Viernes, en el horario acordado por ambas partes. Tanto los medios personales como los materiales deberán constar, de manera detallada, en la oferta. La efectiva adscripción de los medios personales y materiales se considerará de manera esencial.

**SEXTA.- SOLVENCIA ECONÓMICA:**

Mediante declaración apropiada de una entidad financiera, existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales, aportación de la Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al último ejercicio o declaración responsable del volumen global de negocios.

**SÉPTIMA.- SOLVENCIA TÉCNICA:**

La solvencia técnica podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya importes, fechas y destinatarios de los mismos.
- Indicación del personal técnico participante en el contrato, detallando su cualificación y experiencia, mediante la aportación de su Vida Laboral.

- Titulación académica de la persona a cargo de la ejecución del contrato, mediante fotocopias compulsadas de los títulos.
- Acreditación de cursos y/o Formación complementaria en materia contable.
- Experiencia demostrable dentro del campo de la Auditoría y titulación y formación específica.

#### **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Mediante instancia presentada en las dependencias de INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L. sita en C/Sor Carolina s/n (Lateral Edificio Antiguo Parvulario Maestra Dña. Áurea - 11.160, Bárbate-Cádiz), dirigida a la atención del Sr. Presidente de la Sociedad. Deberá ir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las **CONDICIONES GENERALES**.

En el caso de enviarse la oferta por correo ordinario, la instancia debe ir en sobre cerrado, y sellado por la oficina de correos. Además, una copia de la misma deberá ser enviada al correo electrónico [innobar@barbate.es](mailto:innobar@barbate.es) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el apartado siguiente.

#### **NOVENA.- PLAZOS:**

- Proceso de presentación de ofertas: **Del 23 al 03 de Octubre de 2016.**
- Apertura y elección, si procede a su contratación: **04 de Octubre de 2016.**
- Contratación de los elegidos: **05 de Octubre de 2016.**

#### **DÉCIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

La selección se realizará mediante el siguiente orden y de conformidad con los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de las Condiciones Generales y de la Solvencia Económica (20%).
2. Valoración de la capacidad y experiencia profesional conforme a los criterios establecidos en la cláusula de Solvencia Técnica (50%).
3. Entrevista personal, si procede (30%)

La Mesa de Contratación estará constituida por los distintos miembros del Consejo de Administración de la Mercantil.

**EL PRESIDENTE**  
D. MIGUEL FCO. MOLINA CHAMORRO



**INNOBAR**  
Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L.  
CIF B-72.141.252  
Plaza Inmaculada, 1 - 11160 Barbate Cádiz

